



DISPOSICIÓN VMME N° 10/2024

POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE HABILITACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE BASALTO, A FAVOR DEL SEÑOR DANIEL SOTO DÍAZ, EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMPAÑÍA KOKUÉ PYAHÚ, DISTRITO DE PEDRO JUAN CABALLERO DEL DEPARTAMENTO DE AMAMBAY.

San Lorenzo, 20 de marzo de 2024

VISTO: El expediente con MEU N° 6138/2024, de fecha 30 de enero del 2024, por el cual el señor DANIEL SOTO DÍAZ, solicita Permiso de Habilitación para la Explotación de una Cantera de Basalto, a ser desarrollada en un inmueble propiedad del solicitante, individualizado con Matrícula N° N01/36203, Padrón N° 15536, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 625580 y Norte 7505637, ubicada en la compañía Kokué Pyahú, distrito de Pedro Juan Caballero, departamento de Amambay.

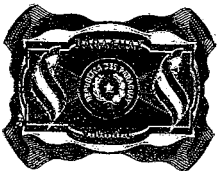
CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente, se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 36/2024 expresando en su parte conclusiva que: "es del parecer que **ha dado cumplimiento** a las documentaciones requeridas en los Artículos 130° y 131° del Decreto N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007 "DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013".

Que, por Memorándum DER N° 11/2024, del Departamento de Explotación de Rocas, concluye que: "esta dependencia considera que las documentaciones presentadas **cumplen** con todas las especificaciones técnicas exigidas por la reglamentación vigente".

Que, la cantera ha sido fiscalizada por los técnicos de este Viceministerio mediante Acta de Fiscalización 4/2024, recomendando su habilitación.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos del Viceministerio de Minas y Energía, habiendo verificado el expediente presentado por el señor DANIEL SOTO DÍAZ, en su Acta CE N° 4 de fecha 15 de marzo del año 2024, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo OTORGAR el Permiso de Habilitación para la Explotación de la Cantera de Basalto, siendo su **REGISTRO EL N° 403**.

Que, ante todo lo expuesto precedentemente se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado; otorgándole el Permiso para la explotación por el plazo de cinco años, a ser contados desde la fecha de la presente disposición.





Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

- Artículo 1°** Otorgar el Permiso de Habilitación para Explotación de una Cantera de Basalto, al señor DANIEL SOTO DÍAZ, cuyo número de registro es el 403, en el inmueble individualizado con Matrícula N° N01/36203, Padrón N° 15536, ubicada en la compañía Kokué Pyahú, distrito de Pedro Juan Caballero, departamento de Amambay.
- Artículo 2°** Establecer que el presente permiso tendrá vigencia de cinco años, desde la fecha de la presente Disposición.
- Artículo 3°** Consignar que el Volumen de extracción mensual del material será de 1.500 m³.
- Artículo 4°** Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 5°** El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 6°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. MAURICIO BEJARANO, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía

